
ASUNTOS :

- 1º .- **BONIFICACIONES DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL**
 - 2º .- **RENOVACIÓN TARJETAS TACÓGRAFO DIGITAL**
 - 3º .- **OBLIGATORIEDAD DE BANDAS REFLECTANTES**
 - 4º .- **JORNADA DE VERANO**
 - 5º .- **REVISTA TRANSPORTE PROFESIONAL**
-

1º .- BONIFICACIONES DE CUOTAS DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Por medio del Real Decreto 404/2010, de 31 de marzo, se estableció un nuevo sistema de reducción de cotizaciones por contingencias profesionales para las empresas que hayan contribuido especialmente a la disminución y prevención de la siniestralidad laboral. A su vez, la Orden TIN/1448/2010, de 2 de junio, dio desarrollo a la citada norma reglamentaria.

En el Boletín Oficial del Estado del día 7 de junio de 2011, se publicó la Orden TIN/1512/2011, por la que se prorrogan para el ejercicio 2010, hasta el 30 de junio y el 15 de agosto de 2011, respectivamente, las fechas de finalización de los plazos de presentación de las solicitudes de las empresas a las entidades gestoras o mutuas y de remisión por éstas a la Dirección General de Ordenación de la Seguridad Social de los correspondientes informes-propuesta.

Puede consultarse el texto de la Orden en la siguiente dirección de Internet: <http://www.boe.es/boe/dias/2011/06/07/pdfs/BOE-A-2011-9868.pdf> .

2º .- RENOVACIÓN TARJETAS TACÓGRAFO DIGITAL

Según la normativa vigente el plazo de vigencia de las tarjetas de tacógrafo digital correspondiente a los conductores será de cinco años, a cuyo término debe procederse a su sustitución mediante la oportuna tramitación .

Dado que las primeras que se emitieron coinciden con el fin de año 2005 y comienzos del año 2006, en este momento muchos conductores se encuentran que a la hora de introducir sus tarjetas, el aparato tacógrafo las rechaza al estar caducadas, por lo que dicha situación provoca problemas a la hora de conducir .

En este sentido debemos recordar que la normativa establece que los conductores deben proceder a efectuar la renovación en un plazo máximo de **quince días hábiles antes de la fecha de caducidad de la tarjeta**, con objeto de dar un tiempo prudencial para que la nueva tarjeta sea expedida y utilizada desde el primer momento, al caducar la anterior .

3º .- OBLIGATORIEDAD DE BANDAS REFLECTANTES

El Reglamento General de Vehículos, a través de la Orden de Presidencia de 21 de enero de 2010 por la que se modifica el anexo XI del Reglamento General de Vehículos referido a “señales en los vehículos”, establece para vehículos largos y pesados dedicados al transporte de mercancías **que se matriculen a partir del 10 de julio de 2011 la obligación de llevar un distintivo reflectante homologado del contorno del vehículo.**

El distintivo, denominado V-23, permitirá percibir, en condiciones de baja visibilidad, el perímetro de la parte trasera y lateral de los vehículos de transporte pesado. Para los vehículos matriculados con anterioridad a dicha fecha la instalación del distintivo será voluntaria.

4º .- JORNADA DE VERANO

Como viene siendo habitual en estas fechas, el horario de oficinas de **Asetravi** siguiente manera :y de **Asetravi - Gestión**, durante el periodo estival, queda modificado de la

DEL 15 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2.011

(ambos inclusive)

DE LUNES A VIERNES

DE 8 HORAS A 14 HORAS

Como en años anteriores, **las oficinas permanecerán abiertas, inclusive durante el mes de Agosto**, dentro del horario señalado.

No obstante, recomendamos a los asociados que tengan pendiente o tengan la intención de realizar alguna consulta, gestión o tramitación factible de adelantarla en el tiempo, no dejarla para el citado mes de Agosto, mes vacacional por excelencia.

5º .- REVISTA TRANSPORTE PROFESIONAL

Como cada año se va a incluir en el recibo correspondiente al mes de julio y junto a la cuota de dicho mes, la cuota anual de la revista **TRANSPORTE PROFESIONAL**, órgano de difusión de nuestra Confederación **C.E.T.M.** .

Dicha cuota es de **13,50 €** (idéntica cantidad a la de años pasados) y tal y como la pasamos al cobro a todos aquellos asociados que desean recibir la revista, la remitimos a nuestra Confederación .

Queremos aprovechar la ocasión para manifestar que en el caso de no recibir por algún motivo la revista o faltar cualquier ejemplar, se nos haga saber para solucionarlo de inmediato y reponer los números que falten .